

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29686

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de Mar del Plata

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Resolución N° 2400/2024

3000-16771-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales los días 18, 19 y 24 de junio del año en curso en razón de la mudanza a su nueva sede. Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizó durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata por los días 18, 19 y 24 de junio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio. Resolución N° 2401/2024

3000-16786-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el magistrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 14 de junio del año en curso con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del Sistema Augusta. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, por el día 14 de junio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Mar del Plata
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2
Resolución N° 2402/2024

3000-17740-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la magistrada a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales los días 25 y 26 de junio del año en curso en razón de la mudanza a su nueva sede.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizó durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata por los días 25 y 26 de junio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de General San Martín
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 2403/2024

3000-18554-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 28 de junio del corriente año, en razón de haberse producido el corte del servicio de internet durante la citada jornada.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 28 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Quilmes
Suspensión de términos procesales en la Oficina de
Mandamientos y Notificaciones Juzgados de Familia N°s 1 y 2,
Juzgados de Familia N°s 1, 2 y 3 y Juzgados de Paz Letrados.
Resolución N° 2404/2024

Expte. 3000-18754-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 1° de julio del corriente año con motivo de la falta de sistema informático en el ámbito de la

Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Juzgados de Familia N°1 y 2 con sede en Berazategüi, Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 con sede en Florencio Varela y Juzgados de Paz Letrados de Berazategui y Florencio Varela.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte de suministro eléctrico en la Antena del nodo central, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Quilmes, Juzgados de Familia n°s 1 y 2 con sede en Berazategüi, Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 con sede en Florencio Varela y Juzgados de Paz Letrados de Berazategui y Florencio Varela, por el día 1° de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Mercedes

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1
Resolución N° 2405/2024**

3000-18761-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la secretaria del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales con motivo de la falta de energía eléctrica el día 1 de julio del año en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en el citado organismo por una falla externa, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, el día 1 de julio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 5
Resolución N° 2406/2024**

3000-18955-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 1° de julio del corriente año con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte de suministro eléctrico en la Antena del nodo central, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Art.1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por el día 1° de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 1 de Florencio Varela.
Resolución N° 2408/2024

3000-18974-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Florencio Varela, por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 1° de julio del corriente año con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte de suministro eléctrico en la Antena del nodo central, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 1 de Florencio Varela, por el día 1° de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 2.
Resolución N° 2409/2024

3000-18986-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 1° de julio del corriente año con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte de suministro eléctrico en la Antena del nodo central, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por el día 1° de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pilar.
Resolución N° 2410/2024

3000-19573-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Pilar, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 2 de julio del año en curso con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del Sistema Augusta.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pilar, por el día 2 de julio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez
Suspensión de los términos procesales en el Registro Público
Resolución N° 2411/2024**

3000-19968-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Registro Público del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, mediante la cual solicitó la suspensión de términos procesales el día 10 de julio del año en curso en razón de la mudanza a su nueva sede.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizó durante la citada jornada, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Público del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, por el día 10 de julio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3
Resolución N° 2413/2024**

3000-20406-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones efectuadas por el titular del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, mediante las cuales solicitó la suspensión de términos procesales los días 10 y 11 de julio del año en curso en razón de la mudanza a su nueva sede.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizó durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, por los días 10 y 11 de julio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial General San Martín
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2.
Resolución N° 2415/2024**

3000-20813-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales por el día 12 de julio del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 12 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial General San Martín
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1, 2 y 3.
Resolución N° 2416/2024

3000-21058-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Ejecución Penal n° 1 y a cargo de los Juzgados de Ejecución Penal nros. 2 y 3 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales por el día 22 de julio del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en el edificio sede de los citados organismos.
Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en el edificio sede de los citados organismos, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 22 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial La Matanza
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 4.
Resolución N° 2417/2024

3000-21091-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 24 de julio del corriente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de sistema informático.
Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que en esa jornada hubo un corte del suministro eléctrico, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza por el día 24 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial La Matanza

**Suspensión de términos procesales para los Juzgados de Familia N°s 8 y 10.
Resolución N° 2418/2024**

3000-21122-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N°s 8 y 10 del Departamento Judicial La Matanza, con motivo de las dificultades que se presentaron para el acceso al sistema informático el día 24 de julio del año en curso. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que en esa jornada hubo un corte del suministro eléctrico en la Sala de Servidores ubicada en J. D. Perón N° 2850 de la mencionada localidad, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de Familia N°s 8 y 10 del Departamento Judicial La Matanza por el día 24 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
